

MINISTERIO DE TURISMO

EXP. 2020-9-1-0001984

Montevideo, 19 ABR 2022

AyR 406/22

AA/ze

VISTO: la necesidad de continuar con los servicios de la empresa Conamar Sociedad Anónima;

RESULTANDO: que por Resolución Ministerial N° 125/21, de fecha 7 de abril de 2021, se adjudicó el objeto del llamado a Comparación de Precios N° 1/2021 convocado para la contratación del servicio de recolección de residuos para esta Secretaría de Estado, a la empresa Conamar Sociedad Anónima, por un monto de \$ 70.272 (pesos uruguayos setenta mil doscientos setenta y dos) I.V.A. incluido, por el plazo de un (1) año;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Compras y Suministros informó que la contratación vence el 20 de abril de 2022 y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de continuar con dicha contratación se deberá prorrogar el plazo por un (1) año;

II) que la División Servicios Jurídicos y Notariales informó que el artículo 12 del mencionado Pliego dispone que el plazo de la contratación será de un (1) año contado desde la recepción de la orden de compra, con la opción de prórrogas por iguales períodos no pudiendo excederse el plazo total de cuatro (4) años, incluido el inicial y las sucesivas prórrogas;

III) que el plazo inicial de un (1) año se cumple el 22 de abril de 2022, dado que la orden de compra fue emitida el 22 de abril de 2021, por lo que de existir conformidad con el servicio, no existen impedimentos para la autorización de la misma;

ATENCIÓN: a lo expresado, a lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría;

EL MINISTRO DE TURISMO

RESUELVE:

- 1)** Prorrógase por un (1) año el objeto de la contratación con la empresa Conamar Sociedad Anónima, producida en el marco del llamado a Comparación de Precios N° 1/2021 convocado para la contratación del servicio de recolección de residuos para esta Secretaría de Estado, adjudicada por Resolución Ministerial N° 125/21, de fecha 7 de abril de 2021.
- 2)** Atiéndase la erogación resultante con cargo a las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Rentas Generales, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 304.
- 3)** La presente Resolución quedará ad-referendum de la intervención por la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante este Ministerio.
- 4)** Remítase por su orden a las Auditorías de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas destacadas ante este Ministerio. Cumplido, pase al Área Planificación y Gestión Financiero Contable y a la División Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales para proseguir la tramitación.



TABARE VIERA DUARTE
MINISTRO
MINISTERIO DE TURISMO